

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3087 de fecha 23.12.2010 que autoriza adquisición a través de Convenio Marco en el Portal www.mercadopublico.cl de material didáctico que se requieren para la ejecución del Proyecto Intervención Comunal Ludoteca CESFAM, al proveedor SEIGARD CHILE S.A., RUT 96.978.670-2, giro comercial Comercializador, importadora y distribuidora de material didáctico, Programas de Capacitación, por un monto total de \$ 345.450 más iva..

El Decreto Alcaldicio N° 3145 de fecha 31.12.2010 que rectifica monto total de la adquisición.

La necesidad de modificar Decretos Alcaldicios N° 3087 de fecha 23.12.2010 y 3145 de fecha 31.12.2010 para rectificar imputacion.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contrato administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFICASE Decretos Alcaldicios N° 3087 de fecha 23.12.2010 y N° 3145 de fecha 31.12.2010, en lo siguiente:

DICE : **CARGUESE** el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.011 "Fondo Concursable Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", Fondos Mideplan.

DEBE DECIR : **CARGUESE** el gasto a la cuenta 114.05.01.001.001.111 "Fondo Concursable Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", Fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) /
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE